

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2024/61-- | IDENTIFICADORES Nº : 2024/61 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 48H69-6VJMW-DCLYL Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 10:29:49 Página 1 de 3 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 10/04/2024 10:03 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 10/04/2024 12:04 3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 10/04/2024 12:36 | ESTADO FIRMADO 10/04/2024 12:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 164794.48H69-6VJMW-DCLYL.459468084763EDEF6A9F3D01B07A88984056A776D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

RESOLUCIÓN

1.-ASUNTO:

Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para la estabilización de la categoría profesional de Técnico Superior de Programas incluida en la OEP del ejercicio 2021 del IFEF, por concurso-oposición libre, así como nombrar la composición del Tribunal de Selección.

2.-ANTECEDENTES:

A fecha de 23 de diciembre de 2022 se publica en el B.O.P. de Cádiz número 244 a convocatoria y las bases del proceso de selección para la estabilización de la categoría de Técnico Superior de Programas incluida la OEP del ejercicio 2021 del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, mediante concurso-oposición libre.

A fecha 1 de enero de 2024 se publicó en el B.O.E. número 1, abriendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se debe dictar resolución declarando aprobada las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. La publicación de dicha resolución en el B.O.P. abrirá un plazo de subsanación de 10 días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación, durante el cual los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

La fecha de publicación en el B.O.P será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Las alegaciones se deberán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Específicamente, se podrán presentar:

- Presencialmente, en la oficina de asistencia en materia de registro del IFEF, sede ubicada en Avd. Cuesta de las Calesas, 39 de Cádiz.
- De forma telemática, en la Sede Electrónica del IFEF, accediendo a través del siguiente enlace: [Registro Electrónico Común del Estado](#), organismo destinatario: "LA0005159 – Instituto de Fomento, Empleo y Formación".

Tras las subsanaciones, las listas definitivas de aspirantes incluidos/as y excluidos/as, se expondrán en el tablón de anuncios del IFEF. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a presente en el plazo establecido documentación alguna para la subsanación se elevará transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 164794.48H69-6VJMW-DCLYL.45946908473E9E6A9F3D01B07A8898405A776D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Por lo anteriormente expuesto y conforme a la atribuciones que me han sido delegadas por Resolución n.º 2023/164 del Presidente del IFEF de fecha 6 de julio de 2023, resuelvo:

- 1.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo que se recogen como anexos a la presente resolución.
- 2.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente resolución en el BOP, durante los cuales los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, podrán subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa.
- 3.- Aprobar la composición del Tribunal Seleccionador que está compuesta por los siguientes miembros:

| | | |
|---------------|-----------|---------------------------------|
| PRESIDENTE/A: | Titular: | José Antonio Rosado Arroyal |
| | Suplente: | María del Mar Morano Castellano |
| VOCAL 1: | Titular: | Juan Antonio Scacie Moreno |
| | Suplente: | Juan María Moreno Urbano |
| VOCAL 2: | Titular: | Marina del Pilar Jimenez Rivas |
| | Suplente: | Elvira López Fernández |
| VOCAL 3: | Titular: | Guillermo Villanego Chaza |
| | Suplente: | Elvira López Fernández |
| VOCAL 4: | Titular: | Amalia Moya García |
| | Suplente: | Juan Carlos López Pelayo |
| SECRETARIO: | Titular: | Marcos Mariscal Ruiz |
| | Suplente: | Guillermo Villanego Chaza |

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución no cabe recurso, al tratarse de un acto de trámite.

Contra la composición del Tribunal, las personas interesadas podrán presentar recusación en los términos establecidos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En Cádiz a fecha de firma electrónica

La Vicepresidenta



ANEXO I

CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE PROGRAMAS (CÓDIGO L.B.A1.009)

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE**

CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE PROGRAMAS (CÓDIGO L.B.A1.009)

| N.º ORDEN | DNI/NIE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|-----------|-----------|-----------------|------------------|---------------------|
| 1 | ***4361** | AGUILAR | BELLÓN | ANA |
| 2 | ***4538** | DE CORRAL | NOREÑA | MARTA |
| 3 | ***3242** | LAMORENA | FERNÁNDEZ | MARÍA DE LA SOLEDAD |
| 4 | ***2601** | MATEO | ROMERO | MANUEL JESÚS |

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE**

CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR DE PROGRAMAS (CÓDIGO L.B.A1.009)

| N.º ORDEN | DNI/NIE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN |
|-----------|-----------|-----------------|------------------|--------------|---|
| 1 | ***9453** | GONZÁLEZ | RELINQUE | PAULA | NO PRESENTAR JUSTIFICANTE DE NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO, NI NEGATIVA A PARTICIPAR, SALVO CAUSA JUSTIFICADA |
| 2 | ***0535** | SANDEZA | SÁNCHEZ | MIGUEL ANGEL | NO POSEER LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA |